

La Oficina para la Resolución de Disputas

Proporcionamos servicios para las familias de niños con discapacidades y las familias de los estudiantes que se consideran como dotados, junto con las agencias educativas que les prestan servicios.

ConsultLine

800-879-2301

(libre de cargos en in Pennsylvania)

o 717-901-2146

La ConsultLine es una línea telefónica de asistencia gratuita en todo el estado y que presta servicios a las familias, a los defensores y a las agencias que tienen preguntas acerca de la educación especial para estudiantes con discapacidades. La ConsultLine provee información sobre las leyes de educación especial, los derechos de los padres, el proceso de queja formal, y otras opciones de resolución de disputas para hacer frente a las preocupaciones con el fin de que los estudiantes con discapacidades y los estudiantes que se consideran dotados reciban una educación pública gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés).

Facilitación del Programa de educación individualizado (IEP por sus siglas en inglés) (y también la Facilitación del IFSP y el GIEP)

La facilitación es una opción voluntaria que está disponible cuando las agencias de educación locales (LEA por sus siglas en inglés) y los padres están de acuerdo en que una persona neutral - el facilitador del IEP - asista a la reunión del IEP para ayudar en la discusión de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo del IEP. La facilitación del IEP es más rentable y menos estresante que el proceso legal debido, y puede evitar la necesidad de una audiencia del proceso legal debido.

La Mediación

Si ambas partes están de acuerdo con la mediación, la Oficina para la Resolución de Disputas (ODR por sus siglas en inglés) se encargará de que un mediador neutral especialmente entrenado ayude a las partes a resolver los conflictos sobre el programa educativo del niño. Durante la mediación, las partes comparten sus puntos de vista y buscan soluciones que se documentan en un acuerdo de mediación legalmente vinculante.

Facilitación de la reunión de resolución

Cuando un padre solicita una audiencia del proceso legal debido, la escuela y los padres deben sostener una reunión de resolución dentro de 15 días a menos que ambas partes estén de acuerdo en renunciar a la reunión o en intentar la mediación en lugar de sostener la reunión. Si ambas partes están de acuerdo en que una persona neutral esté en la reunión de resolución, la ODR enviará a un facilitador para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo. Si se llega a un acuerdo, la audiencia del proceso legal debido podría no ser necesaria.

Proceso legal debido

Una audiencia del proceso legal debido puede ser solicitada por el padre o la LEA con respecto a asuntos relacionados con la identificación, la evaluación, la colocación educativa de un niño, o la provisión de la FAPE. La solicitud puede realizarse presentando un "Aviso de la queja del proceso legal debido", el cual se puede encontrar en el sitio web de la ODR: www.odr-pa.org.

Entrenamiento "Cómo llegar a un acuerdo de educación especial"

Este entrenamiento, el cual es para la resolución de conflictos a nivel local, está disponible a través de la ODR. Este entrenamiento de un día utiliza actividades interactivas que implican escenarios relevantes de educación especial para ayudar a los padres y las agencias educativas a mejorar sus habilidades de comunicación y para resolver problemas. El entrenamiento está disponible sin costo alguno para las agencias locales y los grupos de padres.

Información adicional, entrenamiento y materiales

Para recibir información o materiales sobre cualquiera de estos servicios, visite: www.odr-pa.org.

Tenemos personas disponibles para dar presentaciones sobre cualquiera de los servicios provistos por la ODR. Para programar una presentación, contacte a la ODR llamando al 800-222-3353.

6340 Flank Drive, Harrisburg, PA 17112-2764
717-901-2145, Toll Free 800-222-3353
www.odr-pa.org

Financiado por el Departamento de Educación de Pennsylvania



pennsylvania
DEPARTMENT OF EDUCATION

